

10. Industrias de primera transformación, conservación o desecado de la madera.
11. Fabricación de piensos compuestos.
12. Producción y conservación de flores.
13. Elaboración de productos dietéticos, preparados alimenticios y purés (excepto panadería y bollería).
14. Harinas industriales (no panificables).
15. Elaboración de platos precocinados y/o preparados.
16. Plantas de liofilización.
17. Conservas vegetales y zumos de frutas.
18. Elaboración de frutas confitadas.
19. Concentración y modernización de fábricas de conservas de pescado.
20. Industrias de la confección y géneros de punto.
21. Industrias del curtido de la piel y sus transformados.
22. Industrias derivadas de la madera e industrias del mueble (excepto la fabricación de tableros de partículas o de fibras).
23. Industrias de transformados de plásticos y sus manufacturas.
24. Fabricación de juguetes y artículos de deporte.
25. Industrias de obtención de papel y cartón.
26. Artes gráficas.
27. Industrias de materiales para la construcción, vidrio y cerámica (excepto la fabricación de vidrio plano).
28. Industria química e industria papelera (excepto la fabricación de pastas químicas y semiquímicas).
29. Explotación y tratamiento de minerales y rocas.
30. Industrias básicas y de transformación de metales no férricos.
31. Industrias fabriles de productos metálicos (excepto estructuras metálicas, calderería común, ascensores comunes, valvulería corriente y grifería de uso doméstico).
32. Fabricación de motores para barcos.
33. Instalaciones eléctricas navales e industriales.
34. Construcción de maquinaria no eléctrica (excepto máquinas de escribir).
35. Construcción de maquinaria eléctrica y de aparatos y accesorios eléctricos y electrónicos (excepto la fabricación de electrodomésticos).
36. Fabricación de aparatos técnicos y profesionales.
37. Fabricación de joyería y bisutería.
38. Artesanía.
39. Instalaciones industriales de producción y suministro de energía y combustible.
40. Varaderos para reparación de buques de hasta 250 toneladas de registro bruto.
41. Industria hotelera.
42. Centros sanitarios y asistenciales.
43. Enseñanza y Formación Profesional.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 9 de enero de 1974 por la que la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos civiles relaciona al personal que causa o causará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.*

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos y en las fechas que se indican, (o la causarán en las que también se especifican) los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja.

##### Colocado

Capitán de la Guardia Civil, Don Antonio Domínguez Bonad, Patronato de Casas Militares, Madrid. Retirado. Le correspondió el 8 de diciembre de 1973.

Capitán de la Policía Armada, Don Nicolás Fuentes Ramos, Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, Madrid. Retirado. Le correspondió el 8 de diciembre de 1973.

Teniente Auxiliar de Infantería, Don Ignacio Díaz Padrón, Instituto Nacional de Previsión Telde (Las Palmas). Retirado. Le correspondió el 31 de diciembre de 1973.

Teniente de la Guardia Civil, Don Ramón Mejías Ventura, Instituto Nacional de Previsión, Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Retirado. Le correspondió el 10 de noviembre de 1973.

Teniente de Complemento de Guardia Civil, Don Francisco Sendón Freire, Diputación Provincial de Tarragona. Retirado. Le corresponderá el 24 de marzo de 1974.

Teniente de la Policía Armada, Don Sérvulo las Heras Jiménez, Instituto Nacional de Previsión, Barcelona. Retirado. Le correspondió el 22 de diciembre de 1973.

Teniente de la Policía Armada, Don José Gómez Gutiérrez, Instituto Nacional de Previsión, Loja (Granada). Retirado. Le correspondió el 23 de octubre de 1973.

Torpedista Mayor de la Armada (Teniente), Don Pedro Guisasa Solano, Instituto Nacional de Previsión, Cartagena (Murcia). Retirado. Le correspondió el 19 de noviembre de 1973.

Teniente de Complemento de Aviación (C. E.) Escribiente, Don Ramón Aulina Palos, Instituto Nacional de Industria, Madrid. Retirado. Le correspondió el 4 de diciembre de 1973.

Teniente de Complemento de Aviación (C. E.) Mecánico conductor, Don Ramón Caro del Río, Empresa Ceferino Rodríguez e Hijos, Madrid. Retirado. Le corresponderá el 18 de marzo de 1974.

Subteniente de Policía Armada, Don Aurelio del Río Dorado, Comisaría General de Abastecimiento y Transportes, Madrid. Retirado. Le correspondió el 20 de octubre de 1973.

El personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «colocado», quedará regulado a efectos de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1974.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 7 de enero de 1974 por la que se ascende al empleo de Capitán del Cuerpo de Policía Armada a los Tenientes de dicho Cuerpo que se citan.*

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones establecidas en el Decreto de 14 de marzo de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 107) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 13, de 1959), estar declarados aptos para el ascenso y existir vacantes, se promueve al empleo de Capitán del Cuerpo de Policía Armada a los Tenientes de dicho Cuerpo que se relacionan, con antigüedad de 1 de enero de 1974 y efectos administrativos de la misma fecha, quedando escalafonados a continuación de don Teodoro del Río Reyero.

Teniente don Pedro Izquierdo Manchado.  
Teniente don Luis García Delgado.  
Teniente don Teodoro González García.  
Teniente don Belisario Cuadrado Cuadrado.  
Teniente don José Zunino Martín.

Teniente don José Espinosa Cámara.  
Teniente don Pedro Martín Jiménez.  
Teniente don Abilio Palomar García.  
Teniente don Lorenzo Monasterio Gómez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 7 de enero de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de diciembre de 1973, por la que se nombra a los señores que se mencionan Profesores adjuntos de Universidad.*

Hmo. Sr.: En virtud de concurso restringido, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley General de Educación 14/1970, de 4 de agosto, Ley 19/1971, de 19 de junio; Decreto 1907/1971, de 15 de julio, y en la Orden de convocatoria de 14 de octubre de 1971,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a los señores que a continuación se indican, Profesores adjuntos titulares de las plazas y Facultades que se mencionan, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria les correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, Decreto 3459/1970, de 19 de noviembre, y demás disposiciones complementarias una vez resueltos favorablemente los recursos presentados contra la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación, que aprobó la relación de aspirantes admitidos definitivamente en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad.

Don Juan Antonio González González, 13 puntos, nacido el 18 de agosto de 1940, de la plaza de «Bioquímica, Fisiología general y especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, asignándole el número de Registro de Personal A44EC1217, quedando colocado después del número 593. Don Jesús Esperabe de Arteaga, 13 puntos, nacido el 24 de abril de 1909, en expectativa de destino, asignándole el número de Registro de Personal A44EC1218, quedando colocado después del número 1.000. El señor González González, nombrado por la presente Orden, que figura adscrito a la plaza, Facultad y Universidad que se expresa, se posesionará de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Conforme a lo que previene el artículo 114.5 de la Ley General de Educación y en la norma novena de la Resolución de 14 de octubre de 1971, a continuación de la toma de posesión, el interesado elegirá el régimen de dedicación plena o exclusiva a que desea acogerse. La prestación por los interesados del juramento de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, prevista en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en la norma citada anteriormente, tendrá lugar en Madrid, en la fecha, lugar y hora que oportunamente se comunicará a los interesados, por conducto de los Rectores de las Universidades

respectivas. El señor Esperabe de Arteaga, en expectativa de destino, deberá participar en los concursos que, para la provisión de las adjuntías vacantes, se convoquen, una vez resuelto el concurso oposición restringido anunciado por Orden de 17 de enero pasado («Boletín Oficial del Estado» del 24), de acuerdo con lo que se establece en la norma décima de la Resolución de 14 de octubre de 1971. El señor Esperabe de Arteaga se posesionará en su cargo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden por la que en virtud de concurso, se disponga su adscripción a una adjuntía de Facultad Universitaria o Escuela Técnica de Grado Superior, debiendo cumplir en dicho acto con todas las formalidades legales y elegir a continuación de la toma de posesión el régimen de dedicación plena o exclusiva a que desea acogerse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se nombra Conductores Mozos del Servicio de Extensión Agraria a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas restringidas convocadas por Resolución de 27 de abril de 1973.*

Hmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas convocadas por Resolución de 27 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo siguiente), para proveer plazas de Conductores Mozos del Servicio de Extensión Agraria,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.7 b) del vigente Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, ha tenido a bien nombrar Conductores-Mozos del Servicio de Extensión Agraria, con el sueldo anual de 54.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias por 18 de julio y Navidad, equivalentes a una mensualidad, cada una, y demás emolumentos que correspondan, con cargo al presupuesto del Servicio de Extensión Agraria, al personal que se relaciona a continuación, que ha superado las pruebas exigidas en las bases de la convocatoria y acreditado documentalmente las condiciones establecidas en la misma:

Juan Fernández Carmona.  
Angel Gil Guijarro.  
Fernando Martín Sánchez.  
Francisco Guillón Pérez.  
Doroteo Ramón Resina Hernández.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 20 de diciembre de 1973.—El Director general, José García Gutiérrez.

Hmo. Sr. Secretario general del Servicio de Extensión Agraria.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una (1) plaza de Capataz de cuadrilla vacante en la plantilla de este Servicio Provincial.*

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura Provincial de Carreteras, con fecha 12 de diciembre de 1973, por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una (1) plaza de Capataz de cuadrilla, vacante en la plantilla de este Servicio Provincial en la zona de Barbastro, con residencia en Barbastro.

Este concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas

de 13 de julio de 1961, y las bases que regirán en el mismo son las que se indican a continuación:

1.º Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones siguientes:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los Facultativos que determine esta Jefatura Provincial de Carreteras.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o municipio.
- Haber observado buena conducta.
- Haber cursado los estudios primarios u otros de grado más alto.

A este concurso-oposición libre puede concurrir también el personal de plantilla.

2.º De acuerdo con el citado Reglamento, se exigirán en este concurso-oposición los conocimientos elementales de los